ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 0544 DEL 27 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)
NIT N°.	800.079.035-1
CONTRATISTA	**ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO**
N° C.C.	35.262.016 DE VILLAVICENCIO (META)
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA INICIO	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026
PRÓRROGA N° 1	DOS (02) MESES
ADICIÓN N°. 1	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
NUEVO VALOR AJUSTADO SEGÚN ADICIÓN N° 01	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA N° 01	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PÉREZ GAITÁN**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión No. 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía No 35.262.016 de Villavicencio (Meta), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga al **contrato No 0544 de 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 27 de enero de 2026 **EL MUNICIPIO** y **ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO**, C.C. No. 35.262.016 de Villavicencio (Meta), suscribieron contrato No. 0544 de 2026, cuyo objeto contractual consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASI COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META"**, fijando como fecha de inicio el día 28 de enero de 2026.
2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.**
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día 27 de mayo de 2026.
4) Que el día 20 de abril de 2026 mediante oficio radicado No. 1140-0595 de fecha 20 de abril de 2026, el secretario Jurídico solicita a la señora ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO la aceptación de la presente adición No. 1 por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** y prórroga No. 1 por el término de **DOS (02) MESES** al contrato No. 0544 de 2026 manifestando: *"En aras de dar cumplimiento a la misión de la administración y cumplimiento de las metas trazadas en el plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE" y más específicamente en la secretaria Jurídica; de manera más atenta me permito manifestar la intención de realizar la **ADICIÓN No. 01 y PRÓRROGA No. 01** del contrato **N° 0544-2026,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META"***
5) Que el día 20 de abril de 2026 mediante oficio, la señora ADRIANA DEL ROCIO NIÑO GIRALDO acepta la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato No 0544 de 2026 manifestando: *"En respuesta a su oficio de fecha 20 abril de 2026, me permito comunicar que ACEPTO la suscripción de la Adición N°01 y Prorroga N°01 al contrato de prestación de servicios No. 0544 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y SURTIR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LOS DISTINTOS DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO PARA APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META"***
6) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de **DOS (02) MESES** teniendo como fecha actualizada de terminación el día 27 DE JULIO de 2026.

CLÁUSULA CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el contrato No 0544 de 2026, por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE** y cuyo valor actualizado corresponderá a **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE**

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El municipio se compromete a pagar el valor de la adición No. 1 de la siguiente manera: **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNO POR UN VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000),** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

CLAUSULA CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001232 del 29 de abril de 2026.**

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Diego López U.	Revisó: Davis Celis Cañaveral	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS 0012/2026	Cargo: Profesional CPS 0022/2026	Cargo: Secretaria de Contratación